ADENDA Nº 01/2018

ADENDA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 01/2018

LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO N° 01/2018, ALQUILER DE INMUEBLE PARA FILIAL DE SANTA ROSA DEL AGUARAY – AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2.018

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en la casa de la calle **MCAL. LÓPEZ Y CORONEL CAZAL**, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES, DECANO**, con Cédula de Identidad **Nº 523.520**, denominado en adelante **LOCATARIO**, por una parte, y, por la otra, la firma **AGRO FORESTAL TACUATI S.A. con** RUC Nº **80044650-0,** representada para este acto por el Sr. **ELWEN ZACHARIAS KAUENHOPEN** con Cédula de Identidad N° 3.724.467 con domicilio en COLONIA SANTA CLARA, TACUATI, SAN PEDRO, República del Paraguay, República del Paraguay, denominada en adelante **LOCADOR**, acuerdan celebrar la presente Adenda del "CONTRATO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA FILIAL DE SANTA ROSA DEL AGUARAY" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA:

VISTO:

- Visto la Resolución D. N° 69/2018.----------
- El Contrato N° 01/2018, para la **"LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO N° 01/2018, ALQUILER DE INMUEBLE PARA FILIAL DE SANTA ROSA DEL AGUARAY – AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2.018** de fecha 08 de marzo de 2018.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: queda modificada la Cláusula Quinta del Contrato en cuanto a la cuantía de meses en la vigencia del contrato según el siguiente detalle:

DONDE DICE

El presente contrato tendrá una vigencia de 10 meses a partir del 1 de febrero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03

DEBE DECIR

El presente contrato tendrá una vigencia de 11 meses a partir del 1 de febrero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03

CLÁUSULA TERCERA: Los demás términos y cláusulas del contrato principal para la **"LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO N° 01/2018, ALQUILER DE INMUEBLE PARA FILIAL DE SANTA ROSA DEL AGUARAY – AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2.018"**, permanecen invariables y con sus mismos efectos.

Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas – UNA

CLÁUSULA CUARTA: Forma parte de la presente Adenda N°01/2018.

a) La Resolución D. N° 69/2018.
b) El Contrato de Locación de Inmueble N° 01/2018.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a la fecha 06 JUL. 2018 .-

SR. ELWEN ZACHARIAS KAUENHOPEN

AGRO FORESTAL TACUATI S.A.

PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES

DECANO - FCM - UNA